



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -2016/MDV-ALC

Ventanilla, 9 de noviembre de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Informe N° 205-2016/MDV/SGMF, de la Subgerencia de Mujer y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es una entidad de gobierno local, con autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 84 del mismo cuerpo legal. Es su función la protección social y sostenida de su población, estando incluidas en ella, el bienestar y protección de la infancia y niñez;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes establece que "El niño y adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento";

Que, el **CODINNA** es el Consejo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes de Ventanilla, conformado por representantes de los colegios y otros grupos organizados; elegidos a través de un proceso democrático para promover el ejercicio de los derechos de su grupo etario. Está conformado por doce representantes de las diferentes zonas del Distrito y dos integrantes con discapacidad, con sus respectivos alternos, y está regulado por la Cuenta por la Ordenanza Municipal N° 020-2012-MDV;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es competente para reconocer a los integrantes del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes (CODINNA) de Ventanilla elegidos en último proceso electoral realizado el 30 de setiembre y el 1 de octubre del presente año, de modo que este grupo etario se encuentre representado y puedan ser escuchadas las demandas de la población infantil, según lo señala el Plan de Desarrollo Concertado en el que se destaca la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos y deberes de la población vulnerable con atención especial de niños, niñas y adolescentes;

Que, el Informe N° 205-2016/MDV/SGMF, la Subgerencia de Mujer y Familia, solicita se reconozca a los integrantes del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes (CODINNA) de Ventanilla, lo cual permitirá su participación en la vida pública y que sean parte de la apuesta por el desarrollo del Distrito;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

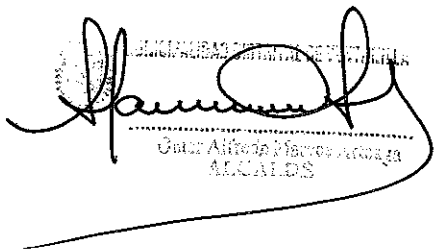
RESUELVE:

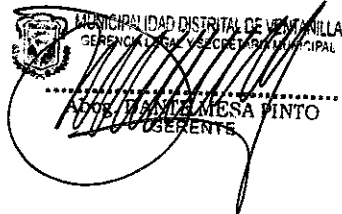


ARTÍCULO 1.-Reconocer a los 28 integrantes titulares y alternos del Consejo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes (CODINNA) de Ventanilla, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de esta Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a la unidad orgánica competente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gustaf Alfrédo Piñero Acosta
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADOS. DANIEL MESA PINTO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Anexo de la Resolución de Alcaldía N° 543-2016-MDV- ALC

INTEGRANTES CODINNA PERIODO 2016

N°	NOMBRE	EDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	T/A
1	Danna Reishell Guzmán Jorge	10	N° 5145 Bañeros	Mz T Lt 18 2° Sector Bañeros	T
2	Ángeles Dinela Vigilio Damián	10	N° 5145 Bañeros	Mz H Lt 15 1° Sector 4 Suyos	T
3	Enrique Fernando Manriquez Solano	10	N° 5145 Bañeros	Mz N Lt 27 1° Sector Bañeros	T
4	Eli Justo León	10	N° 5148 Las Brisas	Mz C Lt 5 Las Brisas	T
5	Yayza Alday Culla	10	Fe y Alegría N° 43	Mz L Lt 17 Sector 2 Villa Los Reyes	T
6	Liliana Yamylé Santiago Román	10	Sabio Antonio Raymondi	Mz X Lt 6 Sector A- 4 Pachacútec	T
7	Yazmin Casana Huertas	10	N° 3720 Nuestra Señora de la Misericordia	Mz W Lt 15 Sector 1 Villa Los Reyes	T
8	Bratt Gonzales Miranda	10	N° 5145 Bañeros	Mz D Lt 12 1° Sector Bañeros	T
9	Maycol Frank Tuesta Aguirre	11	N° 5148 Las Brisas	José María Arguedas	T
10	Alexis Jair Maza Lozada	12	Politécnico Villa Los Reyes	Mz J-1 Lt 8 3 de diciembre. Pachacútec	T
11	Sebastián Fernández Atoche	13	N° 3720 Nuestra Señora de la Misericordia	Mz C Lt 14 Playa Hermosa	T
12	Adha Liz Asencios Hidalgo	13	N° 5123 Francisco Bolognesi	Mz C-2 Lt 2o Las Lomas	T
13	Nahomy Sharon Paz Castillo	11	Fe y Alegría N° 43	Mz B Lt 6 Las Arenitas	T
14	Alexandra Gamarra García	12	Liceo Naval	Mz A Lt 5F	T
15	Flavio Junior Sanchez Neciosup	12	N° 5138 Defensores de la Patria	Mz B Lt 2 Valverde	A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

16	Angelina Manzano Julca	12	IEP Nuestra Señora de Guadalupe	Mz I-1 Lt 21 AAHH Pesquero II	A
17	Seidy Brish Melgarejo Villegas	13	IEP Nuestra Señora de Guadalupe	Mz A Lt 7 Grupo 3 Virgen de Guadalupe	A
18	Michael Jhunion Obregón Pozo	12	IEP Nuestra Señora de Guadalupe	Mz F Lt 3 AAHH Shalom. Pachacútec	A
	Gianfranco Galarza Valdivia	14	N° 5093 Antonio Raymondi	3° Sector derecho Antonia Moreno de Cáceres Mod. Al Dpto 302	A
20	Clara Mogollón Villavicencio	14	N° 5093 Antonio Raymondi	Mz A Lt 22 Coopemar	A
21	Adrián Mostacero Grados	14	N° 5093 Antonio Raymondi	Mz J-13 Lt 19 Mi Perú	A
22	Génesis Arroyo Delgado	14	N° 5093 Antonio Raymondi	Mz 3-H Lt 12 Techo Propio	A
23	Gianella Cruz Cuevas	15	Virgen de Fátima	Mz D Lt 28 Santa Rosa	A
24	Marylin Huamán Romero	15	N° 5117 Jorge Portocarrero	Mz D Lt 19 Sol y Mar 1° Sector	A
25	Gean Carlos Pardo Herrera	14	IEP Marcelino Champagnat	Mz V Lt 33 Los Cedros II	A
26	Keylin Alvarez Gonzales	15	El 5993 Colegio Antonio Raymondi	5° Sector Izquierdo Antonio Moreno de Cáceres	A
27	Francesca Tatiana García Huertas	14	IE. Particular Divino Maestro Urb. Naval	Calle Vega 109 Urb. Naval	TD
28	Luis Adriano Visalot Díaz	8	IE. Particular Carmelitas Antonio Moreno de Cáceres 6to Sector	Calle Denevola 206 Urb. Naval	AD

